

LEY Nº 5087

Subsidio al Hospital «Lucio Meléndez»

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar por una sola vez, al Hospital Lucio Meléndez, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, un subsidio por la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, para ser destinados en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, a la construcción de un lavadero y adquisición de las máquinas necesarias para el mismo, y cuarenta mil pesos moneda nacional,

destinados a la instalación de una sala de rayos X.

Art. 2º La Institución beneficiaria rendirá cuenta a la Contaduría General de la Provincia de la inversión de la suma que se le acuerda por la presente ley.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. B. MACHADO.

A. Panelli.

Secretario del Senado.

R. E. CURSAOK.

Hernán Morgante.

Secretario de la C. de DD.

La Plata, noviembre 23 de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Proyecto del Senador Pardo. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. Tomo Senado, págs. 493, 494. (Agosto 19).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1684, 1685. (Octubre 28).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes, Higiene y de Presupuesto e Impuestos. Tomo III, págs. 3248. (Octubre 30). Apéndice.

Aprobación en general y particular el despacho de la Comisión. Tomo III, págs. 3215, 3216. (Octubre 30).